KUÑANGUÉRA YKEKO MOTENONDEHA
Ministerio de la MUJER

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguáre mbaʼe
Paraguay de la gente

ADENDA N° 2

Contratación Directa (CD) Nro. 10/2018 – Plurianual "SERVICIO MEDICO DE URGENCIA" - ID N° 347.875

Las fechas de presentación y apertura de ofertas, así como la fecha tope de consultas han sido modificadas en el SICP.-

ANEXO B

DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)

"Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los Documentos de la presente contratación"

DONDE DICE:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia: 2 (dos) años de experiencia comprobada en la provisión de útiles de oficina. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de **COMO MÍNIMO 2 (DOS) CONTRATOS, FACTURAS y/u ORDENES DE COMPRA, POR AÑO** de provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los **años 2016 y 2017 (2 copias por año).**

DEBE DECIR:

18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios:

e) Experiencia: 2 (dos) años de experiencia comprobada en la provisión del Servicio Médico de Urgencias. El oferente deberá avalar su experiencia mediante la presentación de **COMO MÍNIMO 2 (DOS) CONTRATOS, FACTURAS y/u ORDENES DE COMPRA, POR AÑO** de provisión de bienes similares a lo ofertado en esta licitación con Empresas Públicas y/o Empresas Privadas, en los **años 2016 y 2017 (2 copias por año).**

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Directora Interina de Contrataciones
Ministerio de la Mujer

ANEXO C

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

1. Especificaciones Técnicas

DONDE DICE:

Servicio Médico de Urgencia 24 (veinticuatro) horas, orientado a las usuarias acogidas en los Albergues, uno ubicado en la ciudad de Curuguaty, otro en el Centro de Asunción y uno último en Villa Elisa, y los Centros Regionales ubicados en Curuguaty, Pedro Juan Caballero, Filadelfia y Ciudad del Este.

I) Servicio Asistencial ante una Crisis Médica de aparición repentina, que las usuarias e hijos/as de albergadas pudieran padecer. El servicio deberá incluir lo siguiente:

a. Emergencias Médicas, tales como: P. C. R.; pérdida de conocimiento, confusión, obnubilaciones, pérdida de fuerzas, dificultad para hablar convulsiones, precordialgia cranosis, sudoración, politraumatismo, disnea, herida por arma blanca, herida por arma de fuego, víctima por caída de alturas, accidente vehicular, electrocución, inmersión, accidente industrial, derrumbe, gases tóxicos, ahorcamiento, hemorragia por orificios, víctimas múltiples.

b. Urgencias Médicas: tales como excitación, palpitaciones, palidez, hipotensión, hipertensión, dolor torácico, ingestión de sustancias peligrosas, heridas cortantes, traumatismo de miembro, traumatismo de tórax, traumatismo de abdomen, traumatismo de dorso lumbar, traumatismo facial, traumatismo parineal, quemaduras, incontinencia de esfínter, trastornos de conducta, crisis de llantos en niños, alteraciones oculares y de la visión, pérdida de conocimiento, taquicardia, bradicardia, arritmia, paciente violento, trabajo de parto, introducción de cuerpos extraños.

c. Traslado en unidades de Terapia derivados de las Urgencias y Emergencias: Traslado en Unidades móviles especializados desde el lugar de ocurrencia hasta los Sanatorios o Clínicas escogidas por el/la responsable.

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Directora Interina de Contrataciones
Ministerio de la Mujer

d. Medicamentos, Drogas y Descartables utilizados en las atenciones: todos los medicamentos y materiales descartables utilizados en los casos de Urgencias Médicas, Consultas médicas, Servicios de Enfermería, etc.

e. Consultas/Visitas Médicas según evento: A través de Profesionales Médicos para atender a personas adultas y pediátricas, ante cualquier caso según evento, tales como: fiebre, gripe, malestar estomacal, vómitos, diarreas, nauseas, mareos, etc., y otros casos que no revistan de gravedad.

f. La cobertura debe incluir; en el área de desarrollo de las labores habituales de las albergadas e hijas/os menores de las mismas, por 12 (doce) meses, a partir de la firma de contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día.

g. El servicio deberá cubrir de lunes a viernes a funcionarias/os del Ministerio de la Mujer, usuarias, hijas/os de las mismas que se encuentren dentro del local de la Institución en espera de ser atendidas. Así también de lunes a viernes, fines de semana y feriados para usuarias que se encuentren albergadas.

h. Contar con una enfermera de Lunes a Viernes de 07:00 a 15:00 hs. para el control en caso de presentarse emergencias con todo el equipo de primeros auxilios en el Edificio Ayfra Planta Baja.

DEBE DECIR:

Servicio Médico de Urgencias 24 (veinticuatro) horas, orientado a las usuarias acogidas en los Albergues, uno ubicado en la ciudad de Curuguaty, otro en el Centro de Asunción y uno último en Villa Elisa.

I) Servicio Asistencial ante una Crisis Médica de aparición repentina, que las usuarias e hijos/as de albergadas pudieran padecer. El servicio deberá incluir lo siguiente:

a. Emergencias Médicas, tales como: P. C. R.; pérdida de conocimiento, confusión, obnubilaciones, pérdida de fuerzas, dificultad para hablar convulsiones, precordialgia cranosis, sudoración, politraumatismo, disnea, herida por arma blanca, herida por arma de fuego, víctima por caída de alturas, accidente vehicular, electrocución, inmersión, accidente industrial, derrumbe, gases tóxicos, ahorcamiento, hemorragia por orificios, víctimas múltiples.

b. Urgencias Médicas: tales como excitación, palpitaciones, palidez, hipotensión, hipertensión, dolor torácico, ingestión de sustancias peligrosas, heridas cortantes, traumatismo de miembro, traumatismo de tórax, traumatismo de abdomen, traumatismo de dorso lumbar, traumatismo facial, traumatismo parineal, quemaduras,

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Directora Interina de Contrataciones
Ministerio de la Mujer

incontinencia de esfínter, trastornos de conducta, crisis de llantos en niños, alteraciones oculares y de la visión, pérdida de conocimiento, taquicardia, bradicardia, arritmia, paciente violento, trabajo de parto, introducción de cuerpos extraños.

c. Traslado en unidades de Terapia derivados de las Urgencias y Emergencias: Traslado en Unidades móviles especializados desde el lugar de ocurrencia hasta los Sanatorios o Clínicas escogidas por el/la responsable.

d. Medicamentos, Drogas y Descartables utilizados en las atenciones: todos los medicamentos y materiales descartables utilizados en los casos de Urgencias Médicas, Consultas médicas, Servicios de Enfermería, etc.

e. Consultas/Visitas Médicas según evento: A través de Profesionales Médicos para atender a personas adultas y pediátricas, ante cualquier caso según evento, tales como: fiebre, gripe, malestar estomacal, vómitos, diarreas, nauseas, mareos, etc., y otros casos que no revistan de gravedad.

f. La cobertura debe incluir; en el área de desarrollo de las labores habituales de las albergadas e hijas/os menores de las mismas, por 12 (doce) meses, a partir de la firma de contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día.

g. El servicio deberá cubrir de lunes a viernes, a usuarias, hijas/os de las mismas que se encuentren dentro del local de la Institución en espera de ser atendidas. Así también de lunes a viernes, fines de semana y feriados para usuarias que se encuentren albergadas.

h. Contar con un personal de salud disponible que pueda trasladarse con todo el equipo de primeros auxilios, a los albergues, para el control correspondiente en caso de presentarse alguna emergencia y/o descompensación de una usuaria y/o hija/o de la misma, sin necesidad de requerimiento de ambulancia.

Asunción, 20 de noviembre de 2018

MINISTERIO DE LA MUJER
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
Dir. de Contrataciones
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Sandra Ayala Guimarães
Directora Interina
Dirección de Contrataciones